

Política de protección de datos personales

Contrato No. 039 de 2025

Operación del Registro de Nombres de Dominio .co

CONSORCIO EQUIPO PUNTOCO

TEAM INTERNET GROUP PLC
&
CENTRAL COMERCIALIZADORA DE INTERNET S.A.S.

Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones

– MinTIC –

Bogotá D.C., 29 de agosto de 2025

Versión 2.0

Información del Documento

Preparado por:	Jorge Antonio Tarazona Romero / Mauricio López Calderón	Revisado por:	Samuel Jimenez
Fecha de preparación:	11/09/2025	Fecha de revision:	11/09/2025

Lista de Distribución

Distribuido por:	Fecha de distribución:	Email:
Jorge Antonio Tarazona Romero	11/09/2025	Jorge.tarazona@my.co

Distribuido a:	Acción¹:	Fecha vencimiento:	Email:
Mauricio López Calderon	Edición- Revisión	15/09/2025	Mauricio.lopez@my.co
Samuel Jiménez	Revisión	15/09/2025	Samuel.jimenez@my.co

Control de versiones

No. Versión:	Fecha de Versión:	Revisado por:	Descripción:
V. 1.0	29/08/2025	Samuel Jimenez	Documento inicial
V.2.0	15/09/2025	Mauricio López	Corrección documento

TABLA DE CONTENIDO

1.	Introducción	4
2.	Identificación del responsable y el encargado del tratamiento.....	5
3.	Objetivo de la política.....	5
4.	Obligatoriedad de la política.....	5
5.	Definiciones	6
6.	Marco normativo	8
7.	Ámbito de aplicación.....	9
8.	Principios para el tratamiento de datos personales	10
9.	Inscripción de las bases de datos ante autoridad competente	11
10.	Tipos de datos personales recolectados	11
11.	Finalidades del tratamiento de datos personales	12
12.	Derechos de los titulares de datos personales	13
13.	Deberes del operador de registro como encargado del tratamiento	14
14.	Seguridad de la información	14
15.	Transferencia y transmisión de datos personales	15
16.	Procedimientos para el ejercicio de los derechos de los titulares.....	16
17.	Vigencia.....	17

1. Introducción

EL presente documento de Política de Protección de Datos Personales (en adelante, la "Política") desarrolla la política que aplicará el Operador del Registro (OR) para el manejo de los datos personales de los Registrantes y otros usuarios, de conformidad con lo previsto en la Ley Aplicable, en las obligaciones del Contrato 039 de 2025 (en adelante "el Contrato"), y la reglamentación que en la materia desarrolle el MinTIC y las autoridades competentes. Lo anterior de conformidad con el literal c) de la cláusula 3.1 correspondiente al objeto del Contrato¹ y con el alcance previsto en el numeral 2.76 del mismo que define el alcance de esta política.

Este plan hace parte de los planes y programas que se entregan en desarrollo del numeral 5.9 del Contrato; así mismo hace parte de la materialización de las declaraciones efectuadas por el OR en el Contrato en la materia (numeral vii del numeral 3.4), Se dará a conocer a los subcontratistas como herramienta para el cumplimiento de lo previsto en el literal s) de las obligaciones previstas para el OR en la cláusula 4.1 del Contrato en materia de asegurar que cumplan con la Ley Aplicable en materia de protección de datos personales de acuerdo con la normativa colombiana.

El plan contiene el alcance previsto en los numerales iv y v del literal b) de la cláusula 5.9 del Contrato referentes al alcance del presente plan, la cláusula 6.3 literales (c) y (d) referente al acceso a los datos de registro en la etapa de operación y la cláusula 6.8 relativa al tratamiento de datos personales en la etapa de operación.

Así, se establecen entonces en este plan los lineamientos y procedimientos para la recolección, almacenamiento, uso, circulación y supresión de datos personales, así como las medidas de seguridad implementadas, en el marco de la operación del Registro del Dominio de Internet de Colombia (ccTLD .co). Esta política se rige por lo dispuesto en el Contrato de Operación de Registro No. 039 de 2025 (en adelante, "el Contrato") y su Anexo 12 - Apéndice Técnico Único (Adenda No. 2), así como por la legislación colombiana vigente en materia de protección de datos personales, incluyendo la Ley 1581 de 2012, la Ley 1341 de 2009, la Ley 1978 de 2019, y demás normas que las complementen, modifiquen o deroguen.

Así mismo, el Operador de Registro se obliga a cumplir con lo establecido en la Resolución 2238 de 2024 "Por la cual se establece la Política de Tratamiento de Datos Personales del Ministerio/Fondo Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones y se deroga la Resolución 2238 de 2024" y la Resolución 2239 de 2024 "Por la cual se actualiza la Política General de Seguridad y Privacidad de la Información, Seguridad Digital y Continuidad de la Operación del Ministerio/Fondo Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, se definen lineamientos frente al uso y manejo de la información y se deroga la Resolución 448 de 2022, así como las demás que las sustituyan, actualicen y se relacionen".

El Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (MinTIC) y el Operador de Registro (Consorcio Equipo Puntoco), en el desarrollo de sus actividades, se comprometen a garantizar el

cumplimiento de los principios y deberes establecidos en la normativa aplicable para la protección de datos personales, asegurando la autenticidad, confidencialidad e integridad de la información tratada.

2. Identificación del responsable y el encargado del tratamiento

En desarrollo de la cláusula 6.8. del contrato el Operador de Registro es el responsable por el tratamiento de los datos personales de la Base de Datos de Registro, en los términos señalados en la Ley 1581 de 2012 y de sus normas reglamentarias, así como de aquellas que las modifiquen, las complementen o sustituyan; así mismo, como consecuencia de lo anterior, el Operador de Registro será responsable ante los titulares de los datos personales por el tratamiento que se haga de los mismos, bien sea que dicho tratamiento se haga en Colombia o en el extranjero.

3. Objetivo de la política

El objetivo de esta Política es establecer un marco integral para el tratamiento de datos personales en el contexto de la operación del ccTLD .co, garantizando la observancia de los derechos de los titulares de la información, la implementación de medidas de seguridad robustas y el cumplimiento de las obligaciones legales y contractuales por parte del Operador de Registro y el MinTIC.

4. Obligatoriedad de la política

La presente Política es de obligatorio y estricto cumplimiento por parte de todos los empleados contratistas del Operador del Registro .co (CONSORCIO EQUIPO PUNTOCO), así como de sus contratistas y terceros que obren a su nombre incluyendo a sus empleados y personal.

Todos los sujetos obligados deben estudiar, conocer, observar y respetar la presente Política en la ejecución de sus funciones, atendiendo en el caso de empleados lo previsto en el Artículo 58 del Código Sustantivo del Trabajo relacionado con la obligación de “observar los preceptos del reglamento y acatar y cumplir las órdenes e instrucciones que de modo particular le impartan el empleador o sus representantes”.

Para el caso de contrataciones que no correspondan a un vínculo laboral, sea con personas naturales o jurídicas, se deberá incluir en todos los casos una cláusula contractual para que quienes obren en desarrollo de funciones de la operación del Dominio .co o que obren a nombre del Operador del Dominio se obliguen a cumplir esta Política.

El incumplimiento de la presente Política originará sanciones que pueden ser de tipo laboral o contractual según corresponda. Lo anterior sin perjuicio de las responsabilidades de orden civil, patrimonial e incluso penal que correspondan, estando obligados a responder por los daños y perjuicios que llegaren a causar a los Titulares de los datos y/o al Operador del Dominio y/o al Administrador del Dominio.

En el caso de contratistas deberán así mismo informar y establecer las cláusulas que correspondan con sus subcontratistas frente a su responsabilidad con el Operador del Dominio.

5. Definiciones

Para efectos de esta Política, se adoptan las definiciones contenidas en la Ley 1581 de 2012 y las establecidas en el Contrato de Operación de Registro No. 039 de 2025 y su Apéndice Técnico Único, incluyendo, pero no limitándose a:

Autorización. corresponde a un consentimiento previo, expreso e informado por parte de un Titular para efectos de poder llevar a cabo el Tratamiento de sus Datos Personales. Para el caso debe informarse al Titular respecto de las finalidades específicas del Tratamiento para obtener su consentimiento y poder recopilar sus Datos Personales.

Archivos Asociados. Registros provenientes de sistemas como ERP (facturación y precios) y CRM (administración de clientes), así como documentos relativos a la comercialización y ejecución del Contrato.

Aviso de Privacidad. Es la comunicación por cualquier medio que genera un Responsable y la dirige a un Titular para el Tratamiento de sus Datos Personales la cual tiene como fin informar sobre la existencia de la Política de Tratamiento de Datos que le será aplicable, la forma de acceso a dicha política y la finalidad del Tratamiento que se pretende dar a los Datos Personales

Base de Datos. es el conjunto organizado de los Datos Personales de los diversos Titulares de respecto de los cuales se efectúa el Tratamiento.

Base de Datos de Registro (o Registro). Conjunto organizado de Datos Personales y demás información técnica y de contacto recolectada y almacenada por el Operador de Registro para la administración de los nombres de dominio .co.

Consulta. es la solicitud que efectúa un Titular directamente o a través de persona debidamente autorizada, para conocer la información que se tiene sobre él en Bases de Datos.

Dato Personal. Información que se asocia a una o varias personas naturales determinadas o determinables, incluyendo los Titulares. Incluye datos como el nombre, números de documentos de identidad, direcciones físicas, direcciones de correo electrónico, números de teléfono, identificación de género, estado civil, grupo étnico, entre otros.

Dato Personal Privado. Son datos que por su naturaleza sólo es relevante para el Titular; tal es el caso de la información contenida en los libros de los comerciantes.

Dato Personal Público. Corresponde a datos calificados bajo esta categoría por virtud de la Ley y los datos no clasificados en otras categorías; esta información incluye datos asociados a registros públicos que pueden ser obtenidos y ofrecidos sin reserva alguna.

Dato Personal Sensible. Corresponde a datos que pueden afectar el fuero íntimo de los Titulares o generar discriminación hacia los Titulares; esta información incluye datos relativos a la historia clínica y datos biométricos, entre otros.

Dato personal Semiprivado. Corresponde a datos que pueden interesar al titular y a un sector o grupo de personas; es el caso de datos relacionados con el historial de cumplimiento de obligaciones financieras o de obligaciones relacionadas con el pago de seguridad social.

Encargado del Tratamiento. Es la persona, sea natural o jurídica, de naturaleza pública o privada, que sola o en asocio con otras personas realice Tratamiento de Datos Personales por cuenta del responsable.

Reclamación. Corresponde a la solicitud de un Titular directamente o a través de autorización para corregir, actualizar o suprimir sus Datos Personales.

Reclamo. Solicitud formal del Titular para corregir, actualizar, suprimir sus Datos Personales o revocar la autorización, de acuerdo con los procedimientos establecidos en esta Política.

Responsable del Tratamiento. Es la persona natural o jurídica, pública o privada, que sola o en asocio con otras personas decida sobre la Base de Datos y/o el proceso de Tratamiento de los Datos.

Titular. es la persona natural cuyos Datos Personales son objeto de Tratamiento.

Transferencia de Datos Personales. La transferencia de datos personales tiene lugar cuando el Responsable y/o el Encargado del Tratamiento de datos personales, ubicado en Colombia, envía la información o los datos personales a un receptor, que a su vez es Responsable del Tratamiento y se encuentra dentro o fuera del país. **La Transferencia al Exterior** es un tipo específico de transferencia en la que el receptor se encuentra fuera del territorio de la República de Colombia.

Transmisión. Corresponde al tratamiento que efectúa un Encargado que incorpora la comunicación de Datos Personales por cuenta del Responsable.

Tratamiento. Cualquier operación o conjunto de operaciones sobre datos personales, tales como la recolección, almacenamiento, uso, circulación o supresión.

Usuario Registrado. Persona natural o jurídica que ha completado exitosamente el proceso de registro de un nombre de dominio .co.

Usuario Solicitante. Persona natural o jurídica que inicia un proceso de solicitud o pre-registro de un nombre de dominio .co.

6. Marco normativo

La presente política desarrolla las normas vigentes en Colombia en materia de protección de datos personales, así como las normas específicas relacionadas con la materia en cuanto a la administración del dominio .co. Al respecto la aplicación de la política considera los siguientes elementos:

El derecho de las personas a conocer, actualizar y rectificar los Datos Personales que existan sobre él en Bases de Datos y/o archivos de entidades públicas o privadas previsto en el Artículo 15 de la Constitución Política de Colombia.

La aplicación de las condiciones mínimas para realizar el tratamiento legítimo de los Datos Personales previsto en La Ley Estatutaria 1581 de 2012.

La obligación para los responsables del Tratamiento de Datos Personales de adoptar políticas y procedimientos para garantizar su adecuado cumplimiento y en especial, la atención de consultas y reclamos, conforme con el Literal (f) del Artículo 18 de la Ley 1581 de 2012. Dicha política será de obligatorio cumplimiento de conformidad con el artículo 25 de la citada Ley.

El Capítulo 3 del Decreto 1377 de 2013 reglamenta aspectos relacionados con el contenido y requisitos de las Políticas de Tratamiento de Información y los Avisos de Privacidad.

La Resolución 1652 de 2008 del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones de Colombia (MINTIC) (Por medio de la cual se regula la administración del ccTLD.co y se establece la política de delegación de nombres de dominio bajo el ccTLD.co), modificada por las resoluciones 147 de 2011, 2715 de 2011 y 161 de 2020.

La política se ajusta así mismo con la Política de Tratamiento de Datos Personales del MINTIC/FONDO ÚNICO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES, actualizada mediante Resolución MINTIC 2238 de 2024 *"Por la cual se establece la Política de Tratamiento de Datos Personales del Ministerio/Fondo Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones y se deroga la Resolución 924 de 2020"*, la cual aplica a los datos personales que reposan en bases de datos y/o archivos que se encuentren en poder del MINTIC/FONDO ÚNICO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES, de los servidores públicos, contratistas, operadores, terceros y todas aquellas personas naturales o jurídicas que tengan algún tipo de relación con el MINTIC/FONDO ÚNICO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES, y que de conformidad con la normatividad vigente sean objeto de tratamiento.

De igual manera, esta política se alinea con la Política General de Seguridad y Privacidad de la Información, correspondiente a la Resolución MINTIC 2239 de 2024 *"Por la cual se actualiza la*

Política General de Seguridad y Privacidad de la Información, Seguridad Digital y Continuidad de la Operación del Ministerio/Fondo Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, se definen lineamientos frente al uso y manejo de la información y se deroga la Resolución 448 de 2022". Al respecto, el Operador del Dominio como responsable de la operación del ccTLD ".co", es una entidad delegada y supervisada en cuanto a las funciones de operación a que se refiere el Contrato 039 de 2025, por lo cual aplica esta política y en consecuencia se compromete a respetar los derechos de privacidad de datos de sus clientes, sus empleados y de terceros en general.

De conformidad con los numerales iv y v del literal b) de la cláusula 5.9 del Contrato la política de datos personales indica las condiciones en las que serán tratados los datos personales de los Usuarios cumpliendo con lo señalado en la Ley 1581 de 2012 y sus normas reglamentarias y con lo previsto en el contrato.

El Operador de Registro, dará así mismo cumplimiento a la Reglamentación General de Protección de Datos proferida por la Unión Europea (GDPR - por sus siglas en inglés), cuyos destinatarios son los usuarios del servicio de registro de dominio de internet ccTLD .co, que se encuentren ubicados en la Unión Europea, en el Espacio Económico Europeo y demás espacios geográficos que dicha reglamentación disponga.

Así mismo en materia de transferencia internacional de datos personales el Operador de Registro observará los lineamientos, políticas, protocolos o resoluciones que fije el MinTIC, garantizando que estos terceros cumplan con las obligaciones en materia de protección de datos personales impuestas por la normativa colombiana, así como por las normativas locales de protección de datos aplicables.

De conformidad con la cláusula 6.3 del contrato en materia de acceso a los Datos de Registro no se permitirá el acceso a la Base de Datos de Registro a personas diferentes de aquellas requeridas para el cumplimiento del objeto del Contrato, ni se comercializarán, ni transferirán para uso distinto al requerido para el desarrollo del objeto del contrato los datos personales contenidos en la base de datos.

7. Ámbito de aplicación

Esta política aplica a todos los datos personales recolectados, almacenados, utilizados, circulados o suprimidos por el Operador de Registro y/o el MinTIC, directamente o a través de terceros, en el desarrollo de las actividades relacionadas con el Contrato de Operación del Registro del Dominio .co. Esto incluye, pero no se limita a:

- Datos de Usuarios Solicitantes y Usuarios Registrados de nombres de dominio .co.
- Datos de los Registradores y sus respectivos contactos.
- Datos de terceros que interactúen con los servicios del dominio .co.

- Datos del personal del Operador de Registro y del MinTIC relacionados con la ejecución del Contrato.
- Información contenida en la Base de Datos de Registro y los Archivos Asociados (sistemas de CRM, facturación, contabilidad, servicio al cliente, entre otros).

8. Principios para el tratamiento de datos personales

Todo Tratamiento de datos personales realizado en el marco de esta Política se sujetará a los siguientes principios:

Principio de Acceso y Circulación Restringida. El Tratamiento se sujeta a los límites derivados de la naturaleza de los datos personales y de las disposiciones de la ley. Los datos personales, salvo la información pública, no podrán estar disponibles en Internet u otros medios de divulgación o comunicación masiva, salvo que el acceso sea técnicamente controlable para brindar un conocimiento restringido sólo a los Titulares o terceros autorizados.

Principio de Confidencialidad. Todas las personas que intervengan en el Tratamiento de datos personales que no tengan la naturaleza de públicos están obligadas a garantizar la reserva de la información, inclusive después de finalizada su relación con alguna de las labores que comprende el Tratamiento.

Principio de Finalidad. El Tratamiento obedece a una finalidad legítima de acuerdo con la Constitución y la ley, la cual es informada al Titular.

Principio de Legalidad en Materia de Tratamiento de Datos. El Tratamiento es una actividad reglada que debe sujetarse a lo establecido en la ley y en las demás disposiciones que la desarrollen.

Principio de Libertad. El Tratamiento sólo puede ejercerse con el consentimiento previo, expreso e informado del Titular.

Principio de Limitación de Recolección. Se recolectarán sólo Datos Personales que sean necesarios para el cumplimiento de las finalidades del Tratamiento, de tal forma que no se efectúe registro ni divulgación de datos que no guarden relación con el objetivo del Tratamiento. Se limitará el procesamiento de Datos Personales al mínimo necesario considerando que los datos sean adecuados, pertinentes y acordes con las finalidades para las cuales fueron previstos

Principio de No-Discriminación. No se realizarán actos de discriminación a partir de los registros incluidos en las Bases de Datos.

Principio de Reparación. Se efectuarán las acciones razonables y proporcionales que reparar los perjuicios causados por las posibles fallas en el Tratamiento de Datos Personales

Principio de Responsabilidad Demostrada. EL operador del dominio demostrará a solicitud de la autoridad competente que ha implementado una política y los manuales internos para el tratamiento adecuado de los datos personales de los Titulares, los procedimientos para recolectar, dar Tratamiento, supresión, modificación, acceso, actualización, o revocación de la autorización y uso de los Datos Personales por parte de los Titulares. Así mismo respecto de los mecanismos para asegurar la confidencialidad y seguridad de las Bases de Datos y de la información y una estructura administrativa responsable de adoptar e implementar la política de protección de Datos Personales y del sistema para la atención y respuesta a inquietudes de los solicitantes sobre dichos Datos Personales.

Principio de Seguridad. La información sujeta a Tratamiento por el Operador de Registro será protegida mediante el uso de las medidas técnicas, humanas y administrativas que sean necesarias para otorgar seguridad a los registros, evitando su adulteración, pérdida, consulta, uso o acceso no autorizado o fraudulento.

Principio de Temporalidad. Los Datos Personales se conservarán sólo por el tiempo necesario para cumplir con la finalidad del Tratamiento y las exigencias legales o instrucciones de las autoridades competentes.

Principio de Transparencia. Se garantiza al Titular el derecho a obtener del Operador de Registro, en cualquier momento y sin restricciones, información acerca de la existencia de datos que le conciernan.

Principio de Veracidad o Calidad. La información sujeta a Tratamiento debe ser veraz, completa, exacta, actualizada, comprobable y comprensible.

9. Inscripción de las bases de datos ante autoridad competente

El Operador de Registro inscribirá la Base de Datos de Registro y otras bases de datos utilizada para la prestación de los servicios a su cargo en el Registro Nacional de Bases de Datos; lo anterior conforme con lo previsto en el artículo 12 de la resolución MinTIC 161 de 2020 a efectos de que la SIC efectúe las labores de control y vigilancia que le corresponden respecto del cumplimiento de las normas legales sobre protección de Datos Personales.

La actualización del Registro de las Bases de Datos se realizará de conformidad con lo previsto en el Título V de la Circular Única de la SIC, dentro de los plazos previstos en los casos en los cuales se realicen cambios sustanciales en la información registrada y al menos anualmente.

10. Tipos de datos personales recolectados

El Operador de Registro recolecta y trata, entre otros, los siguientes tipos de datos personales:

Datos de Identificación. Nombres completos, números de identificación, direcciones físicas y electrónicas, números de teléfono.

Datos de Contacto. Información necesaria para comunicarse con los titulares.

Datos Financieros/Comerciales. Información de pago, facturación, datos de transacciones de registro de dominios, historial de compras (cuando aplique).

Datos Técnicos. Información asociada a la gestión del dominio (ej. información de contacto administrativo, técnico, facturación del dominio).

Datos de Interacción. Registros de comunicaciones (emails, chats, llamadas) con el servicio al cliente, uso de servicios.

11. Finalidades del tratamiento de datos personales

El tratamiento de datos personales realizado por el Operador de Registro, los registradores, o según sea el caso quienes realizan actividades de recolección, almacenamiento, uso, circulación, supresión, transmisión, transferencia y/o recepción de los datos, dentro del marco del Contrato, tiene las siguientes finalidades, discriminadas según los tipos de bases de datos y actores.

Gestión del Registro del Dominio .co. Realizar las operaciones necesarias para el registro, renovación, transferencia y administración de nombres de dominio .co.

Prestación de Servicios de Directorio de Datos de Registro (RDDS). Suministrar información pública de los registros de dominio (ej. WHOIS, RDAP) de acuerdo con las políticas y regulaciones aplicables, garantizando la protección de datos personales en la medida requerida.

Gestión de la Relación con Registradores y Usuarios. Administrar las cuentas de registradores, proveer soporte técnico y de usuario, y gestionar consultas y solicitudes.

Actividades de Promoción y Mercadeo. Desarrollar e implementar planes de marketing, fomento del uso, comercialización y venta de nombres de dominio .co, conforme a las autorizaciones del titular.

Facturación y Gestión Financiera. Procesar pagos, emitir facturas, gestionar cobros y llevar la contabilidad asociada a la operación del dominio.

Cumplimiento Legal y Regulatorio. Atender requerimientos de autoridades judiciales o administrativas, cumplir con las obligaciones contractuales y regulatorias establecidas en el Contrato y la normativa aplicable (ej. Ley 1581 de 2012, GDPR en caso de alcance).

Seguridad y Fiabilidad del Sistema. Implementar medidas de seguridad para proteger la Base de Datos de Registro y los sistemas asociados, prevenir fraudes, abusos y ataques cibernéticos.

Auditoría y Supervisión. Permitir las actividades de supervisión, control e inspección por parte del MinTIC y el Amigable Composedor sobre la operación del Registro.

Informes y Reportes. Generar informes de operaciones, financieros, de mitigación de abusos y de rendimiento para MinTIC.

Gestión de Contingencias. Desarrollar y ejecutar planes de contingencia, recuperación ante desastres y depósitos de datos en custodia (Data ESCROW o ESCROW FILE) para garantizar la continuidad del servicio.

Administración general. Con el fin de mantener las actividades propias de operación del Consorcio en su interacción con clientes, personal, proveedores y en general terceros relacionados.

12. Derechos de los titulares de datos personales

De conformidad con lo previsto en La Ley 1581 de 2012, las personas naturales cuyos Datos Personales sean objeto de Tratamiento por parte del Operador de Registro tienen los siguientes derechos:

Conocer, actualizar y rectificar sus Datos Personales, cuando encuentre que son parciales, inexactos, incompletos, fraccionados, induzcan a error, o aquellos cuyo Tratamiento esté expresamente prohibido o no haya sido autorizado.

Solicitar prueba de la Autorización otorgada, salvo cuando expresamente se exceptúe o exonere como requisito para el Tratamiento, de conformidad con lo previsto en el Artículo 10º de la Ley 1581 de 2012.

Ser informado por, previa solicitud, respecto del Tratamiento que le ha dado a sus Datos Personales.

Presentar ante la Superintendencia de Industria y Comercio (SIC) quejas por infracciones a lo dispuesto en la Ley 1581 de 2012 y demás normas que la modifiquen, adicionen o complementen.

Solicitar la supresión de sus Datos Personales y/o revocar la autorización expresa otorgada para su Tratamiento, mediante la presentación de un reclamo formal, de acuerdo con los procedimientos establecido en el presente documento. De conformidad con el Artículo 9º del Decreto 1377 de 2013, la solicitud no procederá cuando el Titular de la información tenga un deber legal o contractual de permanecer en las Bases de Datos y/o archivos del sistema de información, ni mientras se encuentre vigente una relación comercial entre el Titular y el Operador de Registro o de los Registradores autorizados, en virtud de la cual fueron recolectados sus datos.

Acceder a los Datos Personales que hayan sido objeto de Tratamiento.

13. Deberes del operador de registro como encargado del tratamiento

El Operador de Registro, en su rol de Encargado del Tratamiento, y en consonancia con el Contrato y la Ley 1581 de 2012, se compromete a:

- Garantizar al Titular, en todo tiempo, el pleno y efectivo ejercicio del derecho de Hábeas Data.
- Solicitar y conservar, en las condiciones previstas en la ley, copia de la respectiva autorización otorgada por el Titular.
- Informar debidamente al Titular sobre la finalidad de la recolección y los derechos que le asisten.
- Conservar la información bajo las condiciones de seguridad necesarias para impedir su adulteración, pérdida, consulta, uso o acceso no autorizado o fraudulento.
- Actualizar la información, de forma que sea veraz, completa, exacta, actualizada, comprobable y comprensible.
- Rectificar la información cuando sea incorrecta y lo soliciten los titulares.
- Tramitar las consultas y reclamos formulados por los titulares en los términos señalados por la ley.
- Insertar en el registro individual la leyenda "información en discusión judicial" una vez se notifique la demanda.
- Abstenerse de circular información que esté siendo controvertida por el titular y cuyo bloqueo haya sido ordenado por la autoridad competente.
- Permitir el acceso a la información únicamente a las personas que pueden tener acceso a ella.
- Cumplir las instrucciones y los requerimientos que imparta la Superintendencia de Industria y Comercio o el MinTIC.
- Registrar en la Base de Datos de Registro la leyenda "reclamo en trámite" en los términos establecidos por la ley.

14. Seguridad de la información

El Operador de Registro implementará un **Sistema de Gestión de Seguridad de la Información (SGSI)** robusto, **basado en la norma ISO/IEC 27001:2022**. Dicho SGSI cubrirá los procesos y servicios del DNS del dominio .co y garantizará:

Confidencialidad. Protección contra el acceso no autorizado a la información.

Integridad. Protección contra la modificación o destrucción no autorizada de la información.

Disponibilidad. Aseguramiento del acceso a la información y los servicios cuando sean requeridos.

Procedimientos de Recuperación ante Desastres. Desarrollo e implementación de planes y procedimientos para la recuperación ante desastres, la copia de seguridad de datos y la recuperación del sistema.

Depósitos de Datos en Custodia (Data ESCROW o ESCROW FILE). Mantenimiento de la información del Registro resguardada de tal manera que se pueda emplear en eventos de Transición de Emergencia, de acuerdo con los estándares y frecuencias establecidos en el Apéndice Técnico Único.

Plan de Mitigación de Riesgos y Abusos. Implementación de medidas para la gestión de riesgos y la mitigación de abusos relacionados con la operación del dominio.

Auditorías de Seguridad. Realización de auditorías internas y externas periódicas para evaluar la eficacia del SGSI y los controles de seguridad.

Control de Acceso. Implementación de mecanismos de control de acceso físico y lógico para proteger los activos de información.

Cifrado. Utilización de tecnologías de cifrado para proteger los datos en tránsito y en reposo cuando sea necesario.

15. Transferencia y transmisión de datos personales

Los datos personales podrán ser transferidos o transmitidos a terceros únicamente cuando sea estrictamente necesario para la ejecución del Contrato y el cumplimiento de las finalidades descritas, o por mandato legal. Esto incluye, pero no se limita a:

MinTIC. Para fines de supervisión, auditoría y cumplimiento contractual.

Registradores. Para la operación y gestión de los nombres de dominio.

Operador de Registro de Emergencia (ERO). En caso de activación del plan de contingencia.

Amigable Componedor. Para la resolución de controversias relacionadas con el Contrato.

Autoridades Judiciales o Administrativas. Cuando sean requeridos legalmente.

Proveedores de Servicios Tecnológicos. Que apoyen la infraestructura y los servicios del dominio .co, bajo estrictos acuerdos de confidencialidad y procesamiento de datos.

En caso de transferencias internacionales de datos, se garantizará el cumplimiento de la normativa colombiana y los estándares internacionales aplicables para asegurar un nivel adecuado de protección.

16.Procedimientos para el ejercicio de los derechos de los titulares

Los Titulares de datos personales podrán ejercer sus derechos de acceso, consulta, rectificación, actualización, supresión y revocatoria de la autorización, presentando una solicitud formal a través de los canales de comunicación establecidos por el Operador de Registro, incluyendo los siguientes:

1. **Correo Electrónico:** proteccion.datos@registrocolombia.co
2. **Dirección Física:** Carrera 6 # 77-42 Bogotá D.C. Colombia
3. **Formulario Web:** A través del formulario electrónico disponible en el sitio web oficial <https://registrocolombia.co/contact>

La solicitud deberá contener, como mínimo:

- Identificación completa del Titular.
- Descripción clara y precisa de los datos personales sobre los que el Titular busca ejercer alguno de los derechos.
- La finalidad de la solicitud y los hechos que le dan origen.
- Dirección de notificación (física o electrónica) y teléfono de contacto.
- Documentos que sustenten la solicitud (si aplica).

Toda comunicación recibida por estos canales será gestionada por el área responsable de la protección de datos personales.

Tratamiento de Quejas y Reclamos: Además de los derechos de los titulares, se establece un procedimiento específico para la recepción y trámite de quejas y reclamos relacionadas con el presunto incumplimiento de las normas de protección de datos personales. Las quejas y reclamos deberán ser presentadas a través de los canales antes mencionados y serán tramitadas con los mismos términos y condiciones establecidos para las consultas y reclamos por ejercicio de derechos. El Operador de Registro investigará las quejas y adoptará las medidas correctivas necesarias, informando al titular sobre el resultado del trámite

El Operador de Registro responderá a las consultas en un término máximo de diez (10) días hábiles contados a partir de la fecha de recibo de la misma. Cuando no fuere posible atender la consulta dentro de dicho término, se informará al interesado, expresando los motivos de la demora y señalando la fecha en que se atenderá su consulta, la cual en ningún caso podrá superar los cinco (5) días hábiles siguientes al vencimiento del primer término.

Los reclamos serán atendidos en un término máximo de quince (15) días hábiles contados a partir del día siguiente a la fecha de su recibo. Cuando no fuere posible atender el reclamo dentro de dicho término, se informará al interesado los motivos de la demora y la fecha en que se atenderá su reclamo, la cual en ningún caso podrá superar los ocho (8) días hábiles siguientes al vencimiento del primer término.

17.Vigencia

La presente Política de Tratamiento y Protección de Datos Personales entra en vigencia a partir de la fecha de inicio de ejecución del Contrato de Operación de Registro No. 039 de 2025 y se mantendrá vigente durante toda su ejecución y liquidación, o por el término que establezca la ley aplicable. Esta Política podrá ser modificada o actualizada para adaptarse a nuevas disposiciones legales, jurisprudenciales o a las necesidades operativas del proyecto, y cualquier cambio sustancial será comunicado a los titulares a través de los canales de comunicación adecuados.